Firmado digitalmente por DIOSES GUZMAN LUIS REYMUNDO FIR 03483584 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso:26/12/2024 - 20:57:09
Id seguridad: 18916277

Chiclayo 26 diciembre 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001506-2024-GR.LAMB/GRED [515639324 - 1]

VISTO: El MEMORANDO N° 000662-2024-GR.LAMB/GRED [515639324 - 0] de fecha 26 de diciembre del 2024 y demás documentación que obran como antecedentes y forman parte integrante de la presente resolución en un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Reforma Magisterial, el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para sumir cargos de mayor responsabilidad. Se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas para tal efecto. Asimismo, el artículo 27 de la citada Ley, señala que el Ministerio de Educación en coordinación con los Gobiernos Regionales convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas que se emitan.

Que, el artículo 28 de la mencionada Ley, señala que la evaluación para el ascenso tiene una finalidad primordialmente formativa, orientada a mejorar el desempeño docente, considerando los criterios de: (i) evaluación previa del desempeño docente, (ii) idoneidad ética y profesional, y (iii) formación y méritos.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el ascenso tiene, entre otros, el objetivo de promover el reconocimiento social y profesional de los profesores, basado en la calidad del desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU de fecha 05 de julio del 2024, se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, la misma que tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

Que, el numeral 5.3.7.1.5 de la precitada Noma Técnica respecto a la conformación del Comité de Evaluación para el ascenso de escala magisterial, en literal B) precisa lo siguiente: *“En los casos en los cuales la DRE asume la evaluación de los postulantes, el Comité de Evaluación es integrado por:* ***a) El Director de la DRE o el Director de Gestión Pedagógica, quien lo preside. b) El Jefe de Personal de la DRE o Especialista Administrativo de Personal de la DRE o quien haga sus veces. c) Un Especialista en Educación de la DRE****”*

De la misma forma, el numeral 5.3.7.2.1 establece que: *"Cada integrante del Comité de Evaluación debe suscribir la Declaración Jurada que se encuentra en el Anexo V de la presente norma técnica, antes de integrar dicho comité, en la cual declare que no se encuentra inmerso en algún impedimento o causal de abstención previstos en los numerales 5.3.7.1.6 y 5.3.7.1.7 de la presente norma técnica, la misma que debe ser remitida a la DIED de manera conjunta con la resolución directoral que conforma o reconforma el Comité de Evaluación, por el medio que se establezca para tal fin."*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 080-2024-MINEDU de fecha 12 de julio del 2024, se aprueba el Cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001506-2024-GR.LAMB/GRED [515639324 - 1]

el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2024, precisando en la Actividad N° 12) que la fecha de Conformación del Comité de Evaluación es hasta el día 26 de diciembre del 2024.

Que, mediante MEMORANDO N° 000662-2024-GR.LAMB/GRED [515639324 - 0] de fecha 26 de diciembre del 2024, el despacho gerencial dispone la emisión del acto resolutivo que tenga como finalidad la Conformación del Comité de Evaluación para el ascenso de escala magisterial

Estando a lo dispuesto por el despacho gerencial y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

De conformidad a las facultades conferidas por la Ley N.° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 011-2012-Ed; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU; la Resolución Ministerial N.° 0639-2004-ED; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR [3770868-67] de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el “Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque”, actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Evaluación para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.7.1.5 de la Resolución Viceministeria N° 077-2024-MINEDU, según el siguiente detalle:

NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	SITUACIÓN	CARGO EN EL COMITÉ	DNI
JORGE LUIS	OLAZABAL SALDAÑA	Director ejecutivo de Gestión Pedagógica - GRED	DESIGNADO POR CONCURSO	PRIMER MIEMBRO (PRESIDENTE)	16579184
HEBERTH CASIMIRO	ZAMORA CABALLERO	Responsable de la Coordinación de Personal – GRED	ENCARGADO DEL PUESTO	SEGUNDO MIEMBRO	16748820
SEGUNDO DARÍO	HERNÁNDEZ QUIROZ	Especialista en Educación – GRED	DESIGNADO POR CONCURSO	TERCER MIEMBRO	28110721

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los miembros del comité de evaluación y a las partes intervinientes de conformidad con lo establecido en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001506-2024-GR.LAMB/GRED [515639324 - 1]

Fecha y hora de proceso: 26/12/2024 - 20:57:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
  WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
  DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
  26-12-2024 / 17:30:11
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
  26-12-2024 / 19:29:21
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
  JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
  26-12-2024 / 19:38:12